

REGLAMENTO (CE) Nº 2208/2003 DE LA COMISIÓN
de 17 de diciembre de 2003
por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2921/90, referente a la concesión de ayudas para la
leche desnatada con vistas a la fabricación de caseína y de caseinatos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) El apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2921/90 de la Comisión ⁽²⁾, fija el nivel de la ayuda para la leche desnatada transformada en caseína o caseinatos. Habida cuenta de la evolución del precio de la caseína y los caseinatos en el mercado comunitario y en el mercado mundial, procede reducir el importe de la ayuda.

- (2) El Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos no ha emitido dictamen alguno en el plazo fijado por su presidente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2921/90, el importe de «6,70 euros» se sustituirá por el de «6,30 euros».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2003.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 48; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1787/2003 (DO L 270 de 21.10.2003, p. 121).

⁽²⁾ DO L 279 de 11.10.1990, p. 22; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 785/2003 (DO L 115 de 9.5.2003, p. 15).